



4

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CHINACOTA NORTE DE SANTANDER

LISTADO DE REMATE

EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CHINACOTA

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, radicado bajo No.54- 172-40-89-00 1-2018-00283-00 siendo demandantes MARÍA GIOVANNA DAL MOLIN COGOLLO y OMAIRA CHACÓN CASTRO Y demandado EVARISTO JAIMES OCHOA, se fijó el día miércoles 14 de julio de 2021 la hora de las 9:00 de la mañana, para realizar la diligencia de REMATE del : bien inmueble denominado LOTE UNO (I) LA RESERVA ubicado en la Vereda Chitacomar de Chinácota, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 264-1 4439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota, de propiedad del demandado. AVALÚO TOTAL DEL INMUEBLE: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000). Figura como secuestre del referido inmueble ANDREA YAJAIRA YARURO PEREZ residente en la carrera 5 No. 1-24 Barrio Chapinero Chinácota, celular 3202424793, correo electrónico yaihaira_14@hotmail.com quien mostrará el bien inmueble objeto de subasta.

De conformidad con el artículo 448 inciso tercero del Código General del Proceso (C.G.P.), será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los referido bien, por ser primera licitación y conforme al artículo 451 CGP deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este juzgado el 40% del avalúo del referido predio en la cuenta judicial No. 54-172-20-42-001 que posee en el Banco Agrario de Colombia, sucursal de Chinácota.

La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora (1) hora, diligencia que se surtirá bajo los parámetros del Artículo 452 del C.G.P. El licitante favorecido deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, Cuenta D TNIMPU ESTO DE REMATE en el Banco Agrario de Colombia S.A., cuenta No. 3082-00-00635-8 convenio 1347, conforme al artículo 453 C.G. P.

Así mismo, se informa q ue el correo electrónico del juzgado es iprmchinacota@cendoi.ramajudicial.gov.co para recibo de ofertas y posturas. Número telefónico 5864 100. Para el Desarrollo de la audiencia de remate se hará conforme al referido artículo 452 y el protocolo de la Dirección Seccional Administración Judicial Cúcuta-Norte de Santander, circular SAJCUC20-21 7 del 12 de noviembre de 2020, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DES+AJCUC20-217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>.

La diligencia se realizará a través de la plataforma de video conferencias Lifesize. El link en donde se puede unir a la diligencia de remate es <https://call.lifesizecloud.com/9606900>

En cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente listado para su publicación pertinente, el día domingo con antelación no inferior a diez (30) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, a diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)'. mil


R. GUERRERO MARIÑO (A)
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMOTORIAL
CIUDAD DE BOGOTÁ

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO